

1 ESCRITURA PUBLICA DE  
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
3 ANONIMA DENOMINADA FATCARD  
4 S.A.-----  
5 CAPITAL SUSCRITO: US\$. 800.00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Septiembre  
8 del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER LARREA  
9 NOWAK, Notario Titular Cuadragésimo Primera del Cantón  
10 Guayaquil, comparecen los señores: a) ANA LUZ SOTO RAMIREZ,  
11 por sus propios derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,  
12 mayor de edad, ejecutiva y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil,  
13 b) CRISTIAN ALBERTO CARDENAS SANDOYA, por sus propios derechos,  
14 de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, estudiante, y con domicilio  
15 y residencia en la ciudad de Guayaquil; y, c) HECTOR ALEJANDRO FU  
16 MAUGIN, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
17 soltero, mayor de edad, ejecutivo y con domicilio y residencia en ésta ciudad de  
18 Guayaquil.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
19 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.-  
20 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de  
21 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que proceden como  
22 queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
23 me presentan la minuta del tenor siguiente: Minuta.- SEÑOR NOTARIO:  
24 Sírvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno  
25 cargo una en la que conste la constitución de la compañía anónima denominada  
26 FATCARD S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.  
27 CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.- Celebran el contrato de compañía y  
28 suscriben ésta escritura en calidad de accionistas fundadores, las siguientes

*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

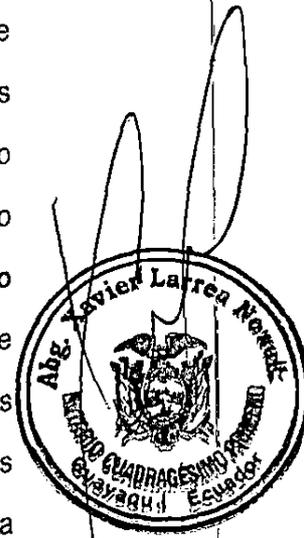


1 personas a saber. a) ANA LUZ SOTO RAMIREZ, por sus propios derechos,  
2 de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva y  
3 con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, b) CRISTIAN ALBERTO  
4 CARDENAS SANDOYA, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, estudiante, y con domicilio y residencia en la ciudad  
6 de Guayaquil; y, f) HECTOR ALEJANDRO FU MAUGIN, por sus propios  
7 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad,  
8 ejecutivo y con domicilio y residencia en ésta ciudad de Guayaquil, quienes  
9 declaran que es su voluntad unir sus capitales e industrias para fundar una  
10 compañía que ejercerá su actividad bajo la denominación de **FATCARD S.A.** y  
11 se regirá por los presentes estatutos, la Ley de Compañías, el Código de  
12 Comercio y demás leyes aplicables a ésta especie de compañía. **ESTATUTO**  
13 **SOCIAL.- Artículo Primero.- Denominación.-** La denominación de la compañía  
14 que se constituye es **FATCARD S.A.** **Artículo Segundo.- Nacionalidad y**  
15 **Domicilio.-** La nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y  
16 su domicilio principal será la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil,  
17 perteneciente a la Provincia del Guayas, pero por resolución de la junta general  
18 de accionistas, podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio  
19 nacional o del extranjero. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía se  
20 dedicará a **Venta al por mayor de hilos ( hilados), lanas y tejidos**  
21 **(telas).- Venta al por mayor de prendas de vestir, incluidas prendas**  
22 **(ropa deportiva).- Venta al por mayor de calzado.- Venta al por mayor**  
23 **de productos de perfumería, cosméticos ( productos de belleza) artículos**  
24 **de uso personal (jabones).- Venta al por mayor de relojes, joyas**  
25 **bisutería.- Comercialización, exportación, distribución, importación.-** Para  
26 *el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y*  
27 *contratos permitidos por las leyes, así como asociarse con otras compañías*  
28 *anónimas o limitadas, constituidas o por constituirse, así como intervenir en toda*

Handwritten notes in the right margin, including the name "Miguel Ángel..." and other illegible text.

1 clase de licitaciones y concursos de precio con empresas públicas,  
2 semipúblicas, estatales o mixtas. **Artículo Cuarto.- Duración.-**El plazo de  
3 duración de la compañía que por éste instrumento se constituye será de  
4 **CINCUENTA AÑOS**, plazo que se contará desde la inscripción de la escritura de  
5 constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto.-**  
6 **Capital Social.-** Será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
7 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y  
8 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada  
9 una, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la  
10 Compañía y numerados del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive.  
11 **Artículo Sexto.- De los Accionistas.-** Se considerará como tal, a quien  
12 aparezca registrado en el libro de acciones y accionistas. Las acciones podrán  
13 transferirse mediante nota de cesión, la que constará en el título  
14 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y  
15 cesionario, y producirá efectos legales, desde la fecha de inscripción en el libro  
16 de acciones y accionistas. Los certificados, o los títulos de las acciones, se  
17 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados pero, los títulos  
18 definitivos se emitirán cuando las acciones estén liberadas. Cada certificado o  
19 título de acción, podrá representar una o más acciones. Entregado el certificado  
20 o el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. **Artículo**  
21 **Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-** Si un certificado o título se  
22 extraviare, la compañía podrá anularlos, previa publicación que por tres días  
23 consecutivos se hará, a costa del accionista, en uno de los diarios que más  
24 circule en el domicilio principal de la compañía. Transcurridos treinta días, de la  
25 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación correspondiente, que  
26 extinguirá los derechos inherentes al certificado o título, debiéndose conferir uno  
27 nuevo al accionista. **Artículo Octavo. Derecho de los Accionistas.-** El  
28 derecho de negociar libremente las acciones no admite limitaciones, tendrán

*Abg. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1       derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en caso de  
2       aumento de capital, dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la  
3       prensa del acuerdo de las Junta General. Pero, los accionistas que estuvieren  
4       en mora del pago de la suscripción del capital anterior no podrán ejercer éste  
5       derecho, mientras no paguen lo que adeuden. Tendrán derecho a voto, en  
6       proporción al valor pagado de su acción. Pero, si el certificado o título de acción  
7       ampara a más de una, se considerará para el accionista tantos votos cuantas  
8       acciones represente, en proporción al valor pagado. **Artículo Noveno.**  
9       **Aumento de Capital.-** Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del  
10      aumento anterior, la Compañía podrá acordar un aumento de capital social.  
11      **Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la Compañía.-** Será  
12      gobernada por la Junta General de Accionistas, su órgano supremo, y la  
13      administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. La junta  
14      general estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y  
15      sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, hayan o no asistido  
16      a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas son. Ordinarias y  
17      Extraordinarias. Se reunirán convocadas por los administradores mediante  
18      aviso por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio  
19      principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado  
20      para la reunión, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni el de  
21      la reunión. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro  
22      de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
23      compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo, para tratar los asuntos  
24      puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se  
25      encuentren presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y  
26      unánimemente de acuerdo de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán  
27      reunirse sin el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal como lo dispone  
28      el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo**

Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 undécimo. **Instalación de la Juntas General.**- En primera convocatoria se  
2 necesitara de la mitad más uno del capital pagado para reunirse en Junta  
3 General de Accionistas. De no reunirse éste quórum se hará una segunda  
4 convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para  
5 la primera convocatoria, ni modificarse el objeto de la misma, pero deberá  
6 indicarse que la junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes. Sin  
7 embargo, para tratar asuntos que modifiquen el estatuto social, la reactivación  
8 de la compañía en proceso de liquidación o la convalidación, será necesario de  
9 una concurrencia, por lo menos, la mitad del capital pagado para la primera  
10 convocatoria, y, de la tercera parte del capital pagado para la segunda. De no  
11 reunirse éste quórum en segunda convocatoria se procederá a efectuar una  
12 tercera, que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la  
13 primera, ni modificar el objeto de la convocatoria, y, la Junta así convocada y  
14 reunida podrá adoptar las resoluciones antes indicadas, sea cualquiera el  
15 número de accionistas concurrentes. En todos los casos, el Comisario de la  
16 Compañía será especial e individualmente convocado, pero, su inasistencia no  
17 será causal para diferir la reunión. **Artículo Décimo Segundo. Dignatarios de**  
18 **las Juntas.**- Instalará la Junta el Presidente de la Compañía y actuará de  
19 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere del caso, un  
20 Presidente y/ o un Secretario Ad- Hoc, a la falta de concurrencia de los  
21 principales. **Artículo Décimo Tercero. Quórum Decisorio.**- Salvo las  
22 excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las decisiones adoptadas en  
23 Junta General, necesitarán de una mayoría equivalente a la mitad más uno del  
24 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones  
25 se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo Cuarto. Las Actas De Junta**  
26 **General.**- Deberán extenderse en hojas móviles, escritas a máquina en ambos  
27 lados, foliadas y con numeración continuas, y serán firmadas por el presidente y  
28 el secretario de la Junta o quien hubiere hecho sus veces, salvo el caso del



1 artículo doscientos treinta i ocho de la Ley de Compañías, en que deberán  
2 firmarla todos los asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se formará  
3 un expediente que contendrá los documentos que se hayan conocido, así como,  
4 los establecidos en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y  
5 Accionistas. **Artículo Décimo Quinto. Atribuciones De La Junta General-** Son  
6 sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y  
7 principalmente las siguientes. a).- Elegir o reelegir para un período de CINCO  
8 AÑOS al Presidente, Gerente General y Comisarios, y autorizar al Administrador  
9 representante legal de la Compañía, la designación de funcionarios y demás  
10 empleados necesarios para el funcionamiento de la compañía, b).- Conocer  
11 anualmente las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias,  
12 los informes de los administradores y el comisario, y resolver sobre ellos. Ni el  
13 balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del  
14 informe de los Comisarios, c).- Resolver sobre la distribución de beneficios, la  
15 amortización de las acciones y sobre la modificación del estatuto o la disolución  
16 anticipada y liquidación de la compañía, y, en éste caso, nombrar liquidadores y  
17 fijar procedimientos para la liquidación. **Artículo Décimo Sexto. La**  
18 **Representación Legal.-** El Gerente General será el representante legal, judicial  
19 y extrajudicial de la compañía y, en consecuencia, tendrá los derechos y  
20 obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de Compañías establecen.  
21 Legitimará su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente  
22 inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en  
23 representación de la Compañía. Necesitará de la autorización de la Junta  
24 General, para enajenar o gravar con hipotecas *bienes de la Compañía*. **Artículo**  
25 **Décimo Séptimo. Atribuciones del Presidente.-** a) Presidir las Juntas  
26 Generales, suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados y  
27 títulos de acciones, los nombramientos de los funcionarios designados por la  
28 Junta General, excepto el suyo, que será firmado por el Gerente General, b)

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

1 Convocar a Junta General de Accionistas, y, **c)** Asumir la Representación Legal,  
2 Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en casos de falta o  
3 impedimento temporal del Gerente General, y, en este caso tendrá todas las  
4 atribuciones del subrogado, sin perder las propias. Los accionistas fundadores  
5 declaran que designan a la señor **HECTOR ALEJANDRO FU MAUGIN**, para  
6 que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía. **Artículo Décimo**  
7 **Octavo. Atribuciones del Gerente General.- a)** Ejercer la representación legal,  
8 judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, **b)** Presentar a la  
9 Junta General de Accionistas el balance general, el estado de la cuenta  
10 Pérdidas y Ganancias, la propuesta de beneficios junto con la memoria  
11 explicativa de la gestión y situación económica de la compañía, para que sean  
12 conocidos en la sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del  
13 informe del Comisario y a disposición de los accionistas en las oficinas de la  
14 compañía por los menos quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta  
15 General que deba conocerlos, **c)** Conferir poderes especiales para casos  
16 determinados, que necesariamente se describirán en el poder, **d)** Convocar a  
17 Junta General de Accionistas, y, **e)** Las demás funciones conferidas por la Ley  
18 de Compañías, el presente Estatuto y las resoluciones que se adopten en la  
19 Junta General. Los accionistas fundadores declaran que designan al señor  
20 **CRISTIAN ALBERTO CARDENAS SANDOYA** que desempeñe el cargo de  
21 Gerente General de la Compañía. **Artículo Décimo Noveno. Fiscalización De**  
22 **La Compañía.-** Estará a cargo del Comisario principal, y en su ausencia, de su  
23 respectivo suplente. Sus deberes y atribuciones son los que establece la Ley de  
24 Compañías. **Artículo Vigésimo. De Las Utilidades.-** Se distribuirán anualmente  
25 en proporción al valor pagado de las acciones, previa resolución de la Junta  
26 General. Será obligatorio segregar de las utilidades líquidas y realizadas una  
27 cantidad no menor al diez por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta  
28 alcanzar el cincuenta por ciento del Capital Social. **Artículo Vigésimo Primero.**



1 **De La Disolución Y Liquidación.-** La Compañía se disolverá en los casos  
2 previstos en la Ley de Compañías, y anticipadamente, por resolución de la Junta  
3 General de Accionistas, la que para los efectos de la liquidación, designará a los  
4 liquidadores y fijará su remuneración y el procedimiento para la liquidación.

5 **CLAUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-LOS**  
6 **INTERVINIENTES.-** Los accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo  
7 juramento: Que el capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la  
8 siguiente manera. a) La accionista **ANA LUZ SOTO RAMIREZ**, ha suscrito  
9 doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**  
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y declara bajo juramento que  
11 pagará el cien por ciento del valor total de cada una de ellas, esto es la  
12 cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
13 **AMÉRICA**, mediante el correspondiente deposito que se hará en una institución  
14 bancaria del país, b) El accionista, **CRISTIAN ALBERTO CARDENAS**  
15 **SANDOYA**, ha suscrito cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas  
16 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y declara  
17 bajo juramento que pagará el cien por ciento del valor total de cada una de  
18 ellas, esto es la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
19 **UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el correspondiente deposito que se hará en  
20 una institución bancaria del país; y, c) El accionista **HECTOR ALEJANDRO**  
21 **FU MAUGIN**, ha suscrito doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas  
22 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, y declara  
23 bajo juramento que pagará el cien por ciento del valor total de cada una de  
24 ellas, esto es la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**  
25 **UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el correspondiente deposito que se hará en  
26 una institución bancaria del país.- Agregue usted, señor Notario, las demás  
27 cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública.- (firmado)  
28 Abogada Inés Navarrete Chávez.- Matricula numero cero nueve - mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 12/09/2015 12:10 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7708950  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1302482557 MIELES MENENDEZ DELIA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: FATCARD S.A.**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** G46

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.11	VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
OPERACION PRINCIPAL	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.

**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD** COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2015 12:10 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

22/10/2015 11.02



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/09/2015 12:10 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7708950  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1302482557 MIELES MENENDEZ DELIA MARIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **FATCARD S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.11	VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS).
OPERACION PRINCIPAL	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.31	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/10/2015 12:10 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL



12/09/2015 12.03 PM

Ab. Xavier Larrea Novak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

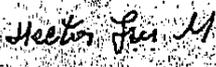
CÉDULA DE CIUDADANIA Nº **090016421-1**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **FU MAUGIN HECTOR ALEJANDRO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL**  
 PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO **1946-07-20**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **FU MAXIMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MAUGIN MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2014-10-29**  
 FECHA DE EXPIRACION **2024-10-29**

V3343V4242



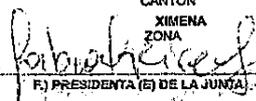



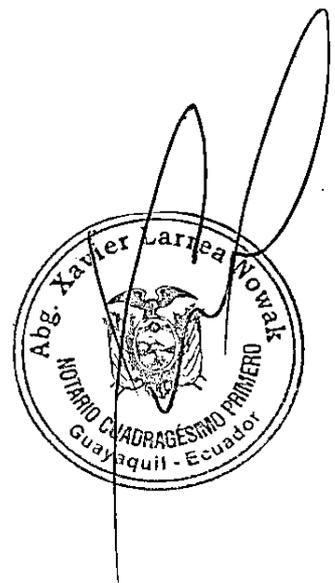

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**312-0116** **0900164211**  
**NÚMERO** **CÉDULA**

**FU MAUGIN HECTOR ALEJANDRO**

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
XIMENA	XIMENA
PARROQUIA	ZONA

  
 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



*Presidente*

**ESPACIO EN BLANCO**

*25%*

**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SOTO RAMIREZ ANA LUZ**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL**  
**PEDRO CARBO / CONCEPCION**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-02-19  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. 091550698-4



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SOTO DIAZ KLEBER WELLINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RAMIREZ FLORES ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-10-31

E3321V1121




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**105**  
**105 - 0258**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**0915506984**  
CÉDULA  
**SOTO RAMIREZ ANA LUZ**

GUAYAS PROVINCIA  
GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
GARCIA MORENO

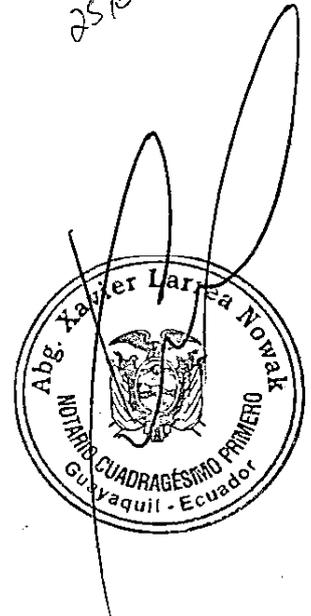
1 PARROQUIA  
1 ZONA

*Abg. Solis Villalobos*  
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



25%

ESPACIO  
EN  
BLANCO



*Abg. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091915673-7

APellidos y Nombres: CARDENAS SANDOYA CRISTIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4343V4442

APellidos y Nombres del Padre: CARDENAS LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: SANDOYA ZOILA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-18

Director General: [Signature]

Firma del Cedulaado: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

083

083-0137

0919156737

NÚMERO DE CERTIFICADO: 083-0137

CÉDULA: 0919156737

CARDENAS SANDOYA CRISTIAN ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

TARQUI

SARROQUIA

ZONA: 4

Presidente de la Junta: [Signature]

ESPACIO EN BLANCO

*travex*

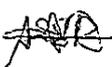
ESPACIO EN BLANCO

50%

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

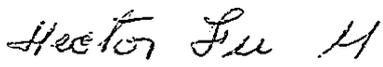
1 novecientos ochenta y siete - veinticinco del Foro de Abogados del  
2 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia los  
3 otorgante se ratifican el contenido de la minuta inserta la que de conformidad  
4 con la ley queda formalizada en escritura pública para que surta sus efectos  
5 legales.- La cuantía es como consta en matriz.- Los comparecientes me  
6 exhibieron sus respectivos documentos de identificación.- Leída esta  
7 escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario,  
8 dichas comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
9 firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

11   
12 ANA LUZ SOTO RAMIREZ  
13 C.C. No. 0915506984  
14 C.V. No. 105-0258



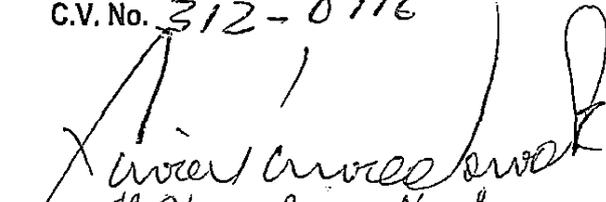
15   
16 CRISTIAN ALBERTO CARDENAS SANDOYA  
17 C.C. No. 091915673-7  
18 C.V. No. 083-0137

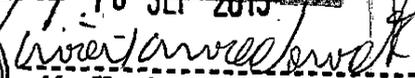


20  
21   
22 HECTOR ALEJANDRO FU MAUGIN  
23 C.C. No. 0900164211  
24 C.V. No. 312-0116



**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25   
26 Abg. Xavier Larrea Nowak  
27 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
28 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí el DATO DE ESTE... confiero  
este... INSCRIPCIÓN CONSTANTE, que  
rubiado... y sellado en esta Ciudad de  
Guayaquil el 16 SEP 2015  
  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:47.297  
FECHA DE REPERTORIO:21/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO:12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FATCARD S.A.**, de fojas **92.838 a 92.856**, Registro Mercantil número **4.556**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FATCARD S.A.**, a favor de **CRISTIAN ALBERTO CARDENAS SANDOYA**, de fojas **40.683 a 40.685**, Registro de Nombramientos número **13.031**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **FATCARD S.A.**, a favor de **HECTOR ALEJANDRO FU MAUGIN**, de fojas **40.686 a 40.688**, Registro de Nombramientos número **13.032**.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

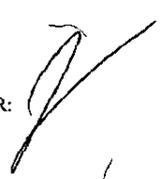
RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 13 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1256327



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: X

RUC: X

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

Trotanid S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

Boesjente

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

823

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Sicre y Colon

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

SARJI

OFICINA No.:

405

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

042517586

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

Cris-albradenes@outlook.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0993373677

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A LAZO de Comercial MYA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

CARDENAS SANDOYA Cristian Alberto

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

091915673-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECEIVED  
2015  
Ch.

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

*omontalvan*

**Superintendencia de Compañías,  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

21/OCT/2015 15:31:59

Usu: omontalvan

*Edu*



Remitente: No. Trámite:  -   
CARDENAS CRISTHIAN ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

*705040*

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO